



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 22 de febrero de 1990. — Número 39

Página 437

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Expediente número 120/89	438
Delegación de Hacienda en Torrelavega.— Deudores con domicilio desconocido	438
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 75/89 y 145/89	438
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-1.005/89, S-1.126/89, S-1.125/89, S-1.128/89, S-1.107/89, S-1.108/89, S-1.119/89, S-1.105/89, S-580/89, S-1.029/89, S-1.109/89, S-970/89 y S-1.123/89	439

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Ramales de la Victoria.— Cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria de una parcela para la instalación de un horno crematorio de basuras	441
Noja.— Licencia de obras para local destinado a artículos de regalo	441
Castañeda.— Aprobar inicialmente el estudio de detalle en la localidad de Pomaluengo, promovido por «Construcciones Selaya, S. A.»	441

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 65/89	441
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 149/83	442
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 11/89	443

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 661/88, 538/89 y 471/89	443
--	-----

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 221/89, 245/88, 96/89, 214/89, 858/88, 273/89 y 70/89	444
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 569/89	446
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 190/89	447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 134/89	447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 39/89	447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 512/88 y 173/87	448
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 23/90 y 400/89	448
Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 98/89	449
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 25/90, 301/88, 279/89 y 26/90	449
Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 585/89	450
Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 272/89	450
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 242/89, 180/88 y 144/89	451
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 93/89	452
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia.— Expediente número 1.142/88	452

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos	452
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario de la caravana marca «T. E. C.», modelo «Weltbummler», número de bastidor TNC576, sin placas identificativas de matrícula, señor don Roll Reichan, con pasaporte alemán número 7297217, cuya dirección se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente de faltas reglamentarias número 120/89, por supuesto infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte al propietario o persona que le represente que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes a la defensa de sus derechos, durante un plazo de un mes (treinta días), a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 2 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN TORRELAVEGA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1985, 1986 y 1987, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente	Denominación	Localidad
A39012901	«Inmobiliaria deportiva Suances, S. A.»	Torrelavega
A390433518	«Montaje y Mantenimiento Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima»	Torrelavega
A39043831	«Técnicos Ventas y Estudios de Mercado, S. A.»	Torrelavega

Torrelavega, 22 de enero de 1990.—El administrador, Francisco Javier Martín Navamuel. 62

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 75/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, de relación 13.800/398-230 V y de 400+400 kVA de potencia, denominado Las Cuevas, sector número 54, en Castro Urdiales.

La alimentación del mismo será subterránea, realizándose a través de la línea a 13,8 kV denominada Cto. I Circunvalación Castro.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa.

Declaración, en concreto, de su utilidad pública

Expediente A. T. 145/89.

Asunto: Línea eléctrica subterránea trifásica a 13,8 kV desde el centro de transformación Las Glorietas al centro de transformación San Ignacio.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, desde el centro de transformación número 51, Las Glorietas, al centro de transformación número 2, San Ignacio.

Tensión: 13,8 kV.

Longitud: 200 metros.

Situación: Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de enero de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.005/89, seguido contra doña Azucena de la Horra López, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Azucena de la Horra López, domiciliada en Santa Lucía, 30, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a doña Azucena de la Horra López, domiciliada últimamente en Santa Lucía, 30, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 14

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.126/89, seguido contra don Francisco Fernández Martínez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Fernández Martínez, domiciliado en Almirante Churruca, s/n., El Astillero, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días

para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Fernández Martínez, domiciliado últimamente en Almirante Churruca, s/n., El Astillero, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 57

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.125/89, seguido contra don Jesús Mazorra Villazón, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Mazorra Villazón, domiciliado en Vista Alegre, 2, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Mazorra Villazón, domiciliado últimamente en Vista Alegre, 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 54

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.028/89, seguido contra «Fombellida y Cavadas», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Fombellida y Cavadas», domiciliada en Daoiz y Velarde, 25, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Fombellida y Cavadas», domiciliada últimamente en Daoiz y Velarde, 25, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 35

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.107/89, seguido contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada en plaza del Príncipe, 4, 2.ºG, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada últimamente en plaza del Príncipe, 4, 2.ºG, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 33

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.108/89, seguido contra «Peña Labra de Servicios», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Peña Labra de Servicios», domiciliada en calle Alta, 52, 1.ºE, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Peña Labra de Servicios», domiciliada últimamente en calle Alta, 52, 1.ºE, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 31

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.119/89, seguido contra doña Teresa Orellana Zambrana, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Teresa Orellana Zambrana, domiciliada en La Cuesta, Los Corrales de Buelna, por infracción de Leyes sociales, de 2 de agosto, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Teresa Orellana Zambrana, domiciliada últimamente en La Cuesta, Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 30

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.105/89, seguido contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Instituto de Belleza Body, S. C.», domiciliada en Casimiro Sainz, 8, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Instituto de Belleza Body, S. C.», domiciliada últimamente en Casimiro Sainz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 34

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-580/89, seguido contra don Ángel Oporto Cuevas, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Oporto Cuevas, domiciliado en Santa Lucía, 46, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ángel Oporto Cuevas, domiciliado últimamente en Santa Lucía, 46, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 39

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.029/89, seguido contra «Fombellida y Cavadas», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Fombellida y Cavadas», domiciliada en Daoiz y Velarde, 25, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 75.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Fombellida y Cavadas», domiciliada últimamente en Daoiz y Velarde, 25, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 36

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.109/89, seguido contra doña Luisa Casanueva Fonria, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Luisa Casanueva Fonria, domiciliada en carretera general, s/n., por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Luisa Casanueva Fonria, domiciliada últimamente en carretera

general s/n., Beranga, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

51

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-970/89, seguido contra «Antamor Discotecas», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Antamor Discotecas», domiciliada en plaza Rubén Darío, s/n., Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 70.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Antamor Discotecas», domiciliada últimamente en plaza Rubén Darío, s/n., Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

38

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.123/89, seguido contra «Sánchez Penagos, S. L.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Sánchez Penagos, S. L.», domiciliada en calle Alonso, 7, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Sánchez Penagos, S. L.», domiciliada últimamente en calle Alonso, 7, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

52

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Instruido expediente para la cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria, de una parcela de 2.740 metros cuadrados para la instalación de un horno crematorio de basuras, se somete a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes, de 13 de junio de 1986.

Ramales de la Victoria a 1 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Mariano Rodríguez Navarro se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a artículos de regalo en la plaza de La Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 1 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castañeda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle en la localidad de Pomaluengo, promovido por «Construcciones Selaya, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el estudio de detalle junto con el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 29 de enero de 1990.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 65/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 65/89, ejecución de sentencia número 45/89, a instancias de don Bernardo Santamaría Rey, contra don Antonio García Palazuelos, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Cafetera «Alva» de cuatro grifos, valorada en 150.000 pesetas.

Molinillo «Alva», valorado en 25.000 pesetas.

Televisor color marca «Grundig», valorado en 50.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora las diez treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064004589 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el bar «Machichaco», Calderón de la Barca, 9, de Santander, a cargo de don Antonio García Palazuelos.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de febrero de 1990.—
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 149/83

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 149/83, ejecución número 289/83, seguidos a instancia de otros y don Ramón Ruiz Rodríguez, contra la empresa «Reymesa», en concepto de rescisión, obra acta de subasta del siguiente tenor literal:

En Santander a 25 de enero de 1990, el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos, don Miguel Carlos Fernández Díez, asistido de mí, el secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de «Reymesa».

Abierto el acto por su señoría previas las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don David Calderón Sánchez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con documento nacional de identidad 13.692.365, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 900.000 pesetas (500.000 pesetas en metálico y 400.000 pesetas en talón conformado del Banco Urquijo). Previa la venia de su señoría, se dio cuenta por mí, el secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 209, de fecha 19 de octubre de 1989 en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 5.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 6.000.000 de pesetas para la primera, 4.500.000 pesetas para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal, terminado el acto de la subasta, se ex-

tendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma su señoría, el compareciente, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Reymesa», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 11/89

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de Trabajo número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres, registrado al número 11/89, ejecución número 112/89, a instancia de don Manuel Echevarría Sancho, contra don Luis Cortavitarte López, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana 11-B: Local comercial, sito en la planta baja, tercera planta natural del edificio señalado con los números 12-bis de la calle Tres de Noviembre, y 6 de Alcázar de Toledo, de Santander. Ocupa una superficie de 112 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Alcázar de Toledo; Sur, calle Tres de Noviembre y hueco de ascensor y escalera del portal de la calle Alcázar de Toledo; Este, calle Alcázar de Toledo y calle Tres de Noviembre y hueco de ascensor de escalera izquierda del portal de la calle Alcázar de Toledo, y Oeste, hueco de ascensor y escalera izquierda de la calle Alcázar de Toledo y resto de la finca matriz de la que se segrega. Se segrega de la finca 29.262, al folio 179 del libro 318, sección segunda, inscripción primera. Valorada en la suma de 12.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social Número Tres (calle Valliciego, número 8), en primera subasta, el día 11 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de junio, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta.

3.^a Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3876-000-64/0112/89.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1990.—El magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 661/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Enrique Cantera López, contra la empresa «Aceros Delta, Sociedad Anónima», con el número 661/88, ejecución número 138/89,

Se hace saber: Que con fecha 15 de enero de 1990 se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales mencionados y de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, dijo: Se declara a la ejecutada «Aceros Delta, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la ejecutada mejorase de fortuna.

Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, magistrado suplente del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. El juez. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Aceros Delta, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 538/89

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de febrero, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Inmaculada Antolín Pérez y doña Ana Rosa Sánchez Martínez, contra don Antonio E. Grijuela Casuso, señalados con el número 538/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada Antolín Pérez y doña Ana Rosa Sánchez Martínez, contra don Antonio E. Grijuela Casuso, condeno a éste al abono, por los conceptos que en la demanda se expresan, de las cantidades siguientes:

1.º A doña Inmaculada Antolín Pérez, en 410.352 pesetas.

2.º A doña Ana Rosa Sánchez Martínez, 326.508 pesetas, habiendo de añadirse a las dichas cantidades el 10% de demora, legalmente correspondiente.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta número 1.092-2, de Caja Cantabria, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Antonio E. Grijuela Casuso, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 471/89

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 2 de febrero, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de don Fernando Luis Aranda Rodríguez, contra don Modesto Guerrero Molina, señalados con el número 471/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por don Fernando Luis Aranda Rodríguez, contra don Modesto Guerrero Molina, declaro el derecho del actor a percibir como cantidad pendiente de liquidación derivada del resuelto contrato de trabajo que le unió con la demandada la suma de 81.318 pesetas, tal como se desglosa por conceptos por el hecho probado número 3 de estos autos, y debo condenar y condeno a don Modesto Guerrero Molina, al abono al actor de dicha cantidad.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a don Modesto Guerrero Molina, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 221/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 221/89, promovido por doña María Luisa Ortega González y doña María Reyes Ortega González, en reclamación de cantidad, contra «Timonel, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiéndose visto los presentes autos promovidos por doña María Luisa Ortega González y doña María Reyes Ortega González, contra «Timonel, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad ha pronunciado, en nombre de Su Majestad, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María Luisa Ortega González y doña María Reyes Ortega González, contra «Timonel, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a las actoras las cantidades de 72.420 y 75.420 pesetas, respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a «Timonel, Sociedad Limitada», declarada en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 245/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 245/88, hoy ejecución 66/88, promovidos por don Francisco Javier Galdo Ojer, por despido, contra «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, Sociedad Anónima», en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto.—En Santander a 11 de enero de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido a don Francisco Javier Galdo Ojer, la suma de 432.209 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la ejecutada en paradero desconocido, «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 11 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 96/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 96/89 y ejecución número 141/89, seguidos a instancia de doña Concepción López Fernández, contra «Supermoralejo, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Supermoralejo, S. A.» para hacer

pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan a doña Concepción López Fernández, 163.449 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 214/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 214/89 y ejecución número 134/89, seguidos a instancia de doña Gema A. Peña Casado, contra «Supermoralejo, S. A.», por cantidad, se ha dictado con fecha 25 de los corrientes auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Supermoralejo, S. A.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad, a doña Gema A. Peña Casado, la cantidad de 214.390 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Supermoralejo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 858/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 858/88, ejecución 118/89, promovidos por don Antonio Recio Postigo, en reclamación de cantidad, contra «Instalaciones Conde, S. L.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Instalaciones Conde, S. L.», para hacer pago al productor que a continuación se re-

laciona de la cantidad que también se detalla: Don Antonio Recio Postigo, en la cantidad de 141.916 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la ejecutada «Instalaciones Conde, S. L.», en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 273/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 273/89, promovido por doña Inés de la Calle Martín, en reclamación de cantidad, contra la compañía «Investigaciones y Fabricantes Electrónicos, S. A.», en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Inés de la Calle Martín, contra la compañía «Investigaciones y Fabricantes Electrónicos, S. A.», sobre cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Inés de la Calle Martín, contra la compañía mercantil «Investigaciones y Fabricantes Electrónicos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 411.688 pesetas, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25000659/6 del Banco de España, o bien por aval y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, cuenta 20-000-016.802-7 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso ne-

cesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la compañía mercantil «Investigaciones y Fabricantes Electrónicos, S. A.», declarada en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 20 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 70/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Testimonio y doy fe: Que en los autos número 70/89 y ejecución número 84/89, seguidos a instancia de don Luis Javier Villate Pellón, contra «Erba, Sociedad Civil», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Erba, Sociedad Civil», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad, a don Luis Javier Villate Pellón, la suma de 264.564 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan los bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo Social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Erba, Sociedad Civil», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 569/89

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre suspensión en el ejercicio de la patria potestad número 569/89, a instancia de la Diputación Regional de Cantabria, contra don Javier Óscar Revuelta y doña María Mercedes Gil Palacio; en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez señor Sáez Vélez. Santander a 7 de diciembre de 1989. Por hecha la anterior comparecencia, incóese el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, regístrese y tramítense con intervención del Ministerio Fiscal y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1.828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, óigase a los padres del menor Javier Óscar, cuyo acogimiento se interesa, y para ello publíquense los oportunos edictos. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación de comparecencia ante este Juzgado en el término de quince días a partir de

la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a don Javier Óscar Fernández Revuelta y doña María Mercedes Gil Palacio, libro el presente, en Santander a 23 de enero de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 190/1989

En los autos número 190 de 1989, seguidos sobre demanda de divorcio, recayó la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, señora Villanueva. Santander, Juzgado Número Dos a 10 de octubre de 1989.

Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de doña Raquel Riaño Amo, en virtud de la designación de turno de oficio presentada, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, la sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado a aquella demanda al demandado don Clemente José Gutiérrez Revuelta, emplazándose en forma y conteste la demanda, llevándose a efecto aludido emplazamiento por medio de edictos que se insertarán uno en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

Al primer otrosí: Expídase por la fedataria el oportuno testimonio, dándose cuenta por separado.

Al segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Así lo propongo a sui señoría, de lo que doy fe. E./ conforme, el magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar (rubricado). La secretaria, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado a don Clemente Gutiérrez Revuelta, expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 134/89

En méritos de lo acordado en autos número 134/89, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, a instancias de doña Luisa Pardo Mier, mayor de edad, vecina de Madrid y

con domicilio en Ramón de la Cruz, número 36, representada por el procurador señor López Rodríguez, contra los herederos de don Antonio Chaves Meléndez, contra doña Mercedes Torres Rodríguez y otros, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran entrar en causa, se ha acordado emplazar a dichos demandados desconocidos e inciertos para que en el plazo de seis días, a contar desde el siguiente desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado por medio de abogado y procurador, personándose en autos y contestando la demanda con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados desconocidos, expido, en Santander a 22 de enero de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Expediente número 39/89

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía registrados bajo el número 39/89 y seguidos en este Juzgado a instancias de don Amalio Sánchez Gutiérrez, representado por el procurador señor Llanos García, contra don Luis Ibáñez García y otros, sobre reclamación de cantidad (707.511 pesetas), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento

El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número cinco de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número 39/89, seguidos a instancia de don Amalio Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, travesía calle Monte, 9, bajo, representado por el procurador señor Llanos García y asistido del letrado señor Temes, contra «Real Cía. Sonora y Eléctrica», «Discotecas del Cantábrico» y don Francisco García García, declarados en rebeldía, y contra don Luis Ibáñez García, mayor de edad, casado y con domicilio a estos efectos en Oviedo, «Discoteca La Real», calle Cervantes, 19, y don Julián Marcos Campo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salinas, Concejo de Castrillán (Asturias), calle Doctor Fleming, 10, representados estos dos últimos por el procurador señor Cuevas Oveja y asistidos del letrado señor Carral.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Llanos, en representación de don Amalio Sánchez Gutiérrez, contra «Real Cía. Sonora y Eléctrica», «Discotecas del Cantábrico, S. A.», don Francisco García García, don Luis Ibáñez García y don Julián Marcos Campo, de los que sola-

mente comparecieron los señores Ibáñez García y Marcos Campos, representados por el procurador señor Cuevas Oceja, debo condenar y condeno al repetido don Luis Ibáñez García a que satisfaga al demandante por su actuación en nombre de «Real Compañía Sonora y Eléctrica» la cantidad reclamada de 707.511 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, absolviéndose al resto de los demandados de la responsabilidad solidaria pretendida por el actor e imponiendo las costas procesales al señor Ibáñez, con excepción de los que se hayan devengado en relación con el resto de los litigantes llamados al pleito, los cuales se declaran de cargo de la parte demandante.

Y dada la rebeldía de varios demandados, notifíquese esta resolución en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Intégrese esta sentencia en el libro correspondiente a los de su clase previo testimonio para su constancia en autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Real Compañía Sonora y Eléctrica», «Discotecas del Cantábrico, S. A.», a don Francisco García García y a cualquier persona desconocida o incierta que pueda tener interés en este asunto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de enero de 1990.—La secretaria Eloísa Alonso García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 512/88

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete en el juicio de faltas número 512/88, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Roberto Gutiérrez Sainz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción número siete (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 173/87

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos

de juicio de cognición bajo el número 173/87, a instancia de «Automoción Garaje Sancho, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, asistido del letrado don Evencio Bustamante Mirapeix, contra don Fernando Sarabia Velázquez, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar, por el presente edicto a dicho demandado don Fernando Sarabia Velázquez, para que en el plazo de veinte días improrrogables comparezca en autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad de Santander, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Fernando Sarabia Velázquez, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de enero de 1990.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 23/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo cambiario número 23/1990, a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, Sociedad Anónima», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Fernando Echezarreta Gómez, actualmente en ignorado paradero y por resolución del Juzgado de fecha 12 de los corrientes, se acordó despachar ejecución contra los bienes del deudor don Fernando Echezarreta Gómez en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 4.369.286 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por este Juzgado para llevar a efecto lo acordado y a petición de la actora se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado consistentes en un vehículo matrícula S-7418-N y remolque matrícula S-01206-R, librándose para su constancia oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander. Igualmente se tiene por designado depositario del vehículo S-7418-N a don Alfredo Ruiz Ruiz.

Acordándose por medio del presente notificar lo anteriormente reseñado al demandado rebelde y citándole igualmente de remate para que en caso de convenirle pueda oponerse a la ejecución en su contra despachada dentro del plazo improrrogable de tres días personándose en forma en autos, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que tiene en el Juzgado a su disposición la copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Fernando Echezarreta Gómez, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en la avenida General Dávila, número 28, interior B-6-, 4.º-D, de esta ciudad, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 30 de enero de 1990.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 400/89

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 400/89, seguidos a instancia de doña Margarita y doña Manuela San Miguel Salcines, representadas por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Portilla Lanza y contra la esposa de éste, doña Pilar Tortosa Rodríguez, en calidad de tal heredera, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referidos herederos a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que en el Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados, con el apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Portilla Lanza, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Ojaiz, número 59, de Peñacastillo, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 12 de enero de 1990.—La secretaria judicial, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 98/89

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos por don Pablo Llarena Conde, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 98/89, sobre divorcio, promovido por el procurador don Javier Antolínez Alonso, en nombre y representación de doña Balbina García Gironi, mayor de edad, vecina de Móstoles (Madrid), con domicilio en calle Ginebra, número 4, contra don Jesús Velarde Dorado, mayor de edad, con domicilio ignora-

do, en situación procesal de rebeldía y no siendo precisa la intervención del señor fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Balbina García Gironi, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Jesús Velarde Dorado, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, acordando como acuerdo la disolución, en su caso, del régimen económico matrimonial. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Llarena Conde (rubricado).

Dado en Torrelavega a 31 de enero de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 25/90

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo incidental sobre divorcio número 25/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Fernández Sánchez, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra su esposa, doña Pilar Gallardo Martínez, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la referida demandada a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos referenciados en legal forma y conteste al mismo tiempo a la demanda, si viere convenir a su derecho, bajo apercibimientos legales y el de ser declarada en rebeldía si así no lo hicere, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Pilar Gallardo Martínez, en ignorado paradero y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 301/88

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal número 301/88, instado por doña Cecilia Inguanzo Rojo, representada por el procurador señor Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Benito Rodrigo Cabo, en paradero desconocido, e intervención del Ministerio Fiscal se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

Emplácese a la parte demandada, don Benito Rodrigo Cabo, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de veinte días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de procurador y abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 5 de febrero de 1990.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 279/89

El juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en autos de justicia gratuita 279/89, instados por doña María Isabel Antolín Macho, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Pedro Martínez Gómez, en paradero desconocido, e intervención del señor letrado del Estado, se ha dictado providencia cuyo tenor dice así:

Cítese a la parte demandada, don Pedro Martínez Gómez, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que el próximo día 15 de marzo, a las doce horas de su mañana, se persone por medio de abogado y procurador, para llevar a cabo una comparecencia de justicia gratuita, bajo apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 25 de enero de 1990.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 26/90

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo incidental sobre divorcio número 26/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Rosario Hi-

guera Martínez, mayor de edad, casada, domiciliada en 32 rue des Tilleuls, 42000 Saint Etienne (Francia), representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra su esposo, don José Ángel González González, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido, se ha acordado emplazar al referido demandado a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos referenciados en legal forma y conteste al mismo tiempo a la demanda, si viere convenir a su derecho, bajo apercibimientos legales y el de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Ángel González, en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Expediente número 585/89

Doña María Jesús Fernández García, en funciones, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 585/89, a instancia de don Ramón Martínez Gómez y doña Ana María Fernández Concha, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Terreno a prado en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Jerra, que mide 4 carros o 7 áreas 16 centiáreas y linda: Norte, herederos de don Fernando Cobo; Sur y Este, don José Andra, y Oeste, carretera, hoy por el Norte linda con don José Antonio Corral Crespo. Inscrita al libro 81, folio 155, finca 7.967, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, se acordó citar a los propietarios de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado en el término de diez días y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Torrelavega a 27 de diciembre de 1989.—La jueza de primera instancia, en funciones, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 272/89

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria, en funciones, del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 272/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 23 de enero de 1990. La señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, jueza del

Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 272/89 por insultos y agresión, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante doña Enriqueta García del Rivero Bañuelos, y como denunciado don José Antonio Fernández Fernández».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Antonio Fernández Fernández.

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Fernández Fernández, expido el presente, en Torrelavega a 23 de enero de 1990.—La secretaria, en funciones, Ana María Luz López Agüero. 63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 242/89

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio declarativo de menor cuantía número 242/1989, seguido en este Juzgado a instancia de don Aniceto González Usuguía, representado por el procurador señor Cordero Rodríguez, contra don Ángel Antonio González Rosete y herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora Rosete Sánchez, vecina que fue de Prellezo (Val de San Vicente), sobre el ejercicio de acciones reales de dominio, la nulidad de escrituras públicas y nulidad y cancelación de inscripciones registrales, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora Rosete Sánchez, vecina que fue de Prellezo (Val de San Vicente), a fin de que en el término de diez días hábiles se personen en los autos por medio de abogado y procurador, con apercibimiento de que, caso de no comparecer en dichos autos, serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 11 de diciembre de 1989.—El secretario, accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 180/88

Don Jesús Palomo Madruga, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 180/1988, seguidos en este Juzgado sobre daños en un vehículo, con fecha 18 de enero de 1990 se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 18 de enero de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción de esta villa y su partido, doña María Maravillas Barrales León, los autos de juicio de faltas número 180/88 seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Marcos

Quevedo Cortabitarte, don José Antonio Gil Chaves y contra don José González Sánchez, éste como responsable civil subsidiario, siendo denunciante y perjudicado don Alain Ives Darreguet, sobre daños en vehículo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Marcos Quevedo Cortabitarte y don José Antonio Gil Chaves a abonar a don Alain Ives Darreguet la cantidad de 9.632 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, siendo responsable civil subsidiario don José González Sánchez. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de una audiencia para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Maravillas Barrales León, jueza de instrucción de esta villa y su partido (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Alain Ives Darreguet, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1990.—El secretario, Jesús Palomo Madruga.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 144/89

Don Jesús Palomo Madruga, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 144/89, seguidos en este Juzgado sobre daños tráfico, con fecha 25 de enero del corriente se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 25 de enero de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción de esta villa y su partido, doña María Maravillas Barrales León, los presentes autos de juicio de faltas número 144/89, seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, dontra don Germán Gustavo Olivares, «Cía. de Seguros Van Ameyde España, S. A.», como responsable civil directa, y contra don Alfredo Gutiérrez, siendo denunciante el perjudicado don Alfonso García García, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Germán Gustavo Olivares, como autor responsable de una falta del artículo 586-3 del Código Penal, a la pena de diez mil (10.000) pesetas, retirada del permiso de conducir durante un mes y a indemnizar a don Alfonso García García, en las siguientes cantidades: Setenta y cinco mil (75.000) pesetas por los días que permaneció impedido, veinticinco mil (25.000) pesetas por la secuela, trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas por el valor venal del vehículo y diez mil seiscientos cuarenta (10.640) pesetas por gastos de grúa y al hospital de la Cruz Roja de Torrelavega en dieciséis mil (16.000) pesetas, siendo responsable civil directa del pago de estas cantidades «Van Ameyde España, S. A.», y responsable civil subsidiario, don Alfredo Gutiérrez, condenándole asimismo al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer

recurso de apelación en el término de una audiencia para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.—Firmado: María Maravillas Barrales León, jueza de instrucción de esta villa y su partido. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Alfredo Gutiérrez y don Germán Gustavo Olivares, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 93/89

Doña Concepción García Vicario, jueza de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 93/89, sobre expediente de dominio, instado por doña Emilia Ruiz Sainz, representada por el procurador señor Dobarganes Gómez, por el cual se interesa la inscripción registral a favor de la actora de la siguiente finca: «Casa señalada con el número municipal 19 del barrio de El Perche, en Las Rozas de Valdearroyo, se compone de planta baja y un piso alto que mide 11 metros de frente por unos 5 ó 6 metros, que linda derecha entrando, callejo que la separa de otra casa; al fondo, siguiendo, y al frente, predio o terreno común».

Y a los efectos de que sirva de citación por término de diez días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en dicho término puedan instar lo que a su derecho convenga, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 22 de enero de 1990.—La jueza, Concepción García Vicario.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE PALENCIA

EDICTO

Expediente número 1.142/88

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de esta ciudad, en autos del juicio de faltas número 1.142/88, seguidos por daños en imprudencia en circulación, se cita a don Pedro Juárez Ortega, nacido en Venta de Baños (Palencia, el 14 de abril de 1964, hijo de don Galo y doña Escolástica, vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, y a doña Milagros Martínez Verano, nacida en Logroño, el día 10 de diciembre de 1965, hija de don José y de doña María Milagros, vecina que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado,

sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 6 de marzo, a las nueve cincuenta horas, en calidad de inculpado y responsable civil subsidiario respectivamente apercibiéndole de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Y para que sirva de citación a los ya mencionados, libro el presente, en Palencia a 25 de enero de 1990.—Firma ilegible. 58

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de los siguientes resguardos y libretas:

Resguardos valores: 82.689, 83.330, 84.293, 92.282, 107.005, 150.737, 187.985 y 188.572.

Plan ahorro vivienda: 30-6, de Urbana número 4.

Ahorro a plazo: 36.697-8, de Oficina Principal, y 451-7, de Camargo.

Ahorro a la vista: 132.750-2, 159.708-8, 162.449-4, 170.982-4 y 177.645-0, de Oficina Principal; 4.012-0, de Urbana número 15; 507-0, 769-6 y 841-3, de Urbana número 22; 3.400-0, de Bezana; 532-7, de Guriezo; 12.707-8, de Santoña; 35.688-7 y 38.202-4, de Torrelavega número 1; 2.001-7, de Torrelavega número 3; 3.595-9, de Unquera, y 119-0, de Villaverde de Trucíos.

Santander, 6 de febrero de 1990.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003